

Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 22 de la calle de Clavileño, de esta capital; la casa barata número 52 de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa); la casa barata número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa «El Hogar Propio», hoy número 13 de la calle de La Virtud, de Baracaldo (Vizcaya), y la número 34, calle A), manzana cuarta, de la Cooperativa «La Unión Begonesas», de Bilbao;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto calificar la casa barata número 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», señalada hoy con el número 8 de la calle de Fernández Cancela, de esta capital, solicitada por su propietario, don Francisco de Luis y Díaz; la casa barata construida en la parcela número 11 de la manzana duodécima de la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 22 de la calle de Clavileño, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Antonia Landa Cuevas; la casa barata número 52 de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario, don Santiago Galán Ramírez; la casa barata número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Propio», señalada hoy con el número 13 de la calle de La Virtud, de Baracaldo (Vizcaya), solicitada por su propietaria, doña Angela Uribarren Balanzategui, y la casa barata número 34, calle A), manzana cuarta, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begonesas», de Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Soledad Polanco Miranda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 27 de diciembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada, segundo grupo, sitas en Colmenar Viejo (Madrid), señaladas con los números 2 y 4 de la calle Cuarta, de don León Alonso de Antonio y doña Carmen Rodríguez Martín, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-96 (7.194), de Renta Limitada, segundo grupo, en orden a la descalificación de las viviendas señaladas con el número uno del plano parcelario del grupo C, hoy número 2 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don León Alonso de Antonio, y la señalada con el número dos del plano parcelario del grupo C, hoy número 4 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de doña Carmen Rodríguez Martín, respectivamente;

Vistos el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto; la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Protección de Viviendas de Renta Limitada, el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada, segundo grupo, señalada con el número uno del plano parcelario del grupo C, hoy número 2 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don León Alonso de Antonio, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, y la vivienda de Renta Limitada, segundo grupo, señalada con el número dos del plano parcelario del grupo C, hoy número 4 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria, doña Carmen Rodríguez Martín, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 27 de diciembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada, primer grupo, sitas en la carretera de Málaga a Almería, Rincón de la Victoria, de Málaga, de don Manuel Núñez Núñez, doña Luisa Moreno Sánchez, don Miguel de Linares Pezzi y don Francisco Martín Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números MA-I-14/61, MA-I-23/58; MA-I-29/60 y MA-I-24/58, de Renta Limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Manuel Núñez Núñez, doña

Luisa Moreno Sánchez, don Miguel de Linares Pezzi y don Francisco Martín Ruiz, de la casa sita en la carretera de Málaga a Almería, kilómetro 561, de dicha capital; vivienda sita en la carretera de Málaga a Almería, Rincón de la Victoria, de dicha capital; vivienda sita en Rincón de la Victoria, carretera de Málaga a Almería, y la vivienda sita en Rincón de la Victoria, carretera de Málaga a Almería, de dicha capital, respectivamente;

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto, la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de Viviendas de Renta Limitada, el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada, I grupo, sita en la carretera de Málaga a Almería, kilómetro 561, de dicha capital, solicitada por don Manuel Núñez Núñez, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955; la vivienda de Renta Limitada, I grupo, sita en la carretera de Málaga a Almería, Rincón de la Victoria, de dicha capital, solicitada por doña Luisa Moreno Sánchez, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955; la vivienda de Renta Limitada, grupo I, sita en Rincón de la Victoria, carretera de Málaga a Almería, de dicha capital, solicitada por don Miguel de Linares Pezzi, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y la vivienda de Renta Limitada, I grupo, sita en Rincón de la Victoria, en la carretera de Málaga a Almería, de dicha capital, solicitada por don Francisco Martín Ruiz, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

De la presente Orden se dará traslado a los interesados y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de diciembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 12 de noviembre de 1966.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 18.431 y 18.436, interpuestos ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Agustín Medina Hernández y don Elías Movellán Aragón contra resolución de este Ministerio de fecha 22 de julio de 1965, que desestimó recurso interpuesto contra otra de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 8 de abril del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1966 en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Agustín Medina Hernández y don Elías Movellán Aragón, acumulados en estos autos, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de julio de 1965, que desestimó recursos interpuestos por los actores contra otra de la Dirección General de la Vivienda de 8 de abril de 1965, no habiendo lugar, por tanto, a hacer pronunciamiento sobre el fondo del recurso; y sin hacerlo especial respecto a las costas del mismo.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 30 de noviembre de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 30 de noviembre de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos: